



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 809/14

VISTO:

El Mensaje N° 01.082/13 adjuntando Decreto N° 01.314/13 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación Total con carácter de veto a la Ordenanza N° 805/13 sancionada por el Honorable Concejo Municipal.-

CONSIDERANDO

Que el Decreto ut - supra enunciado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda para su tratamiento.

Que transcurridas las 5 sesiones ordinarias siguientes que se debieron celebrar desde la recepción del Decreto de Veto ingresado en Secretaría, este Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto.-

Que en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39°, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la presente disposición de aceptación tácita del veto de referencia.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.314/13 dictado por el D.E.M referente a: "Veto Total de la Ordenanza N° 805/13 de fecha 05 de Diciembre 2.013 sancionada por el H.C.M ". La presente disposición se enmarca en el art .39° inc. 12 de la Ley 2.756.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 08 de Abril de 2.014.-